



AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

ACTA NÚMERO 3/2020 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL DE 12 DE JUNIO DE 2020

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. MIGUEL GUIJARRO PARRA

Concejales

D. BIENVENIDO GÓMEZ CARREÑO

D. JOSE MATEO VALVERDE

D. FRANCISCO JAVIER GARCÍA MÁRQUEZ

D^a. ANTONIA CONTRERAS ORTEGA

D^a. LEONOR MEMBRIVE GÓMEZ

D^a. VANESA JERÉZ CONTRERAS

D^a. MINERVA DEL CARMEN MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

Ausentes

D. JOSE MIGUEL GARCÍA GARCÍA

Secretario

D. JOSE ANTONIO MIRALLES BARÓN

En Gérgal, a doce de junio de dos mil veinte, siendo las dieciocho horas y bajo la Presidencia de D. Miguel Guijarro Parra, Alcalde de la Corporación, se reúne en el Centro de Interpretación Astrofísico y Medio Ambiental, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria en primera convocatoria, previamente convocada, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen. La Corporación está asistida por el Secretario-Interventor D. Jose Antonio Miralles Barón que da fe del acto.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.- Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.-

Por la Presidencia de conformidad con el art. 91 del R.O.F., se pregunta a los Srs. Concejales asistentes, si alguno tiene observaciones con respecto al borrador de la acta de la sesión anterior de fecha 14 de febrero de 2020.

Y no existiendo rectificaciones que realizar, por la Presidencia se declara aprobado el del borrador del acta de la sesión anterior, por UNANIMIDAD de los siete Concejales presentes de los nueve que legalmente forman la Corporación.

Código Seguro De Verificación	n4KP82bP5u8xg6HLRimfIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	17/06/2020 16:56:26
	Jose Antonio Miralles Barón - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	17/06/2020 13:03:30
Observaciones		Página	1/32
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/n4KP82bP5u8xg6HLRimfIQ==		





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

2.- Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía.-

Por el Secretario, de conformidad con el art. 93 del R.O.F., se procede a dar cuenta de las resoluciones de Alcaldía que se enumeran a continuación:

LIBRO RESOLUCIONES 2019			
Nº ORDEN	FECHA	ÓRGANO COMPETENTE	RESUMEN
360	03/12/2019	ALCALDIA	RESOLUCIÓN APROBACIÓN CONVOCATORIA Y BASES BOLSA TRABAJO AUXILIAR ADMINISTRATIVO (F-I)
361	03/12/2019	ALCALDÍA	RESOLUCIÓN ALTA PADRÓN HABITANTES DE KAOUTAR SADDIQUI (MENOR) EN C/ LA PALMA, 10 CON SU MADRE NAIMA AIT ALLA
362	03/12/2019	ALCALDÍA	RESOLUCIÓN ALTA PADRÓN HABITANTES DE GABRIELA SÁNCHEZ GARCÍA, PROCEDENTE DE LUGO, EN BARRIO PILANOS 104, AUTORIZADO POR JOSÉ ÁNGEL LÓPEZ FUENTES
363	03/12/2019	ALCALDÍA	RESOLUCIÓN APROBACIÓN PAGO FACTURAS PRESENTADAS EN OCTUBRE DE 2019
364	04/12/2019	ALCALDIA	RESOLUCION REQUERIMIENTO A FOMENTO BAHIA APORTACION DOCUMENTOS RESOLUCIÓN CAMBIO TITULARIDAD SERVICIO AGUA EN PJE OLIVAR S/N DE JUAN SÁNCHEZ MARTÍNEZ A SU HIJO HEREDERO JUAN CARREÑO SÁNCHEZ
365	05/12/2019	ALCALDIA	(HABIÉNDOSE CAMBIADO EL ORDEN DE APELLIDOS)
366	05/12/2019	ALCALDÍA	RESOLUCIÓN EXENCIÓN IVTM POR MINUSVALÍA DE RAMÓN INDALECIO CORTÉS RODRÍGUEZ, VEHÍCULO NISSAN TERRANO II MATRÍCULA 5137FTX
367	10/12/2019	ALCALDIA	RESOLUCION APROBACION CONCURSO ADJUDICACION BARRA FIESTAS SAN SEBASTIAN 2020
368	11/12/2019	ALCALDÍA	RESOLUCIÓN ALTA PADRÓN HABITANTES SDE MOHAMMED EL YATTAOUI, EN C/ SEB. PÉREZ 127, AUTORIZADO POR BERNABÉ CARREÑO
369	11/12/2019	ALCALDÍA	RESOLUCIÓN ALTA PADRÓN HABITANTES DE VERÓNICA VALDERRAMA HDEZ Y SUS HIJOS, EN C/BACARES Nº 16, PROCEDENTES DE ROQUETAS DE MAR
370	13/12/2019	ALCALDÍA	RESOLUCIÓN APROBACIÓN EXENCIÓN IVTM MIGUEL SÁNCHEZ CARA MITSUBISHI MONTERO MATRÍCULA 4010DPX
371	16/12/2019	ALCALDÍA	RESOLUCIÓN APROBACIÓN CARGO AGUA Y ALCANTARILLADO 4º TRIMESTRE DE 2019
372	16/12/2019	ALCALDÍA	RESOLUCIÓN APROBACIÓN PAGOS DOMICILIADOS NOVIEMBRE 2019
373	17/12/2019	ALCALDÍA	RESOLUCIÓN BAJA SERVICIO AGUA AVELINO DELGADO PÉREZ EN C/ HERRADOR 12 (AULAGO) CONTADOR 120210
374	17/12/2019	ALCALDÍA	RESOLUCIÓN BAJA SERVICIO AGUA AVELINO DELGADO PÉREZ EN C/ HERRADOR 16 (AULAGO) CONTADOR 120220
375	17/12/2019	ALCALDÍA	RESOLUCIÓN ALTA PADRÓN HABITANTES DE KHADIJA LACHGAR EN C/ PADRES REDENTORISTAS Nº 36, AUTORIZADA POR ANA MARÍA DELGADO
376	17/12/2019	ALCALDIA	RESOLUCION CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO 20/12/2019 A LAS 18:00 HORAS
377	18/12/2019	ALCALDÍA	RESOLUCIÓN CAMBIO DOMICILIO EN EL PADRÓN DE HABITANTES DE ROSA Mª GIL OLIVER Y LOS DOS HIJOS A C/TEODORO VIVES 13 (BARRIO PILANOS Nº 99)
378	18/12/2019	ALCALDÍA	RESOLUCIÓN ALTA PADRÓN DE HABITANTES POR NACIMIENTO DE DANIEL LEÓN GIL EN C/ TEODORO VIVES 13 (BARRIO PILANOS 99)
379	18/12/2019	ALCALDÍA	RESOLUCIÓN CAMBIO DOMICILIO EN EL PADRÓN DE HABITANTES DE JUAN JOSÉ LEÓN BADELL A C/ TEODORO VIVES 13 (BARRIO PILANOS 99)
380	18/12/2019	ALCALDÍA	RESOLUCIÓN CAMBIO DOMICILIO EN EL PADRÓN DE HABITANTES DE CRISTIAN ESPINAR SÁNCHEZ A C/ SEB. PÉREZ 68
381	18/12/2019	ALCALDIA	RESOLUCION APROBACION LIQUIDACION ATRASOS APROBACION RPT 2019
382	18/12/2019	ALCALDÍA	RESOLUCIÓN APROBACIÓN PAGO A JUSTIFICAR A FAVOR DEL CONCEJAL FCO JAVIER GARCÍA MÁRQUEZ IMPORTE 500€ PARA ACTIVIDADES PROGRAMA NAVIDAD 19
383	19/12/2019	ALCALDIA	RESOLUCION CONVOCATORIA ORDINARIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
384	19/12/2019	ALCALDIA	RESOLUCIÓN DE APROBACION PAGO DAÑOS VIVIENDA CALLE POSITO, 7 DE JOSE Fº. CARREÑO UROZ, EXP. RESPONSABILIDAD CIVIL
385	20/12/2019	ALCALDÍA	RESOLUCIÓN ALTA PADRÓN HABITANTES ALBERTO GARCÍA GIL EN C/ SEB. PÉREZ 84, AUTORIZADO POR CARMEN BARRIOS
386	20/12/2019	ALCALDÍA	RESOLUCIÓN CAMBIO DOMICILIO PADRÓN HABITANETS DE ABDESLAM RGUYG Y TODA LA FAMILIA A C/ HOSPITAL Nº 30, AUTORIZADOS POR LOURDES MARIA CARREÑO
387	20/12/2019	ALCALDIA	RESOLUCION DE ORDENACION ANULACIÓN DE IMPORTES POR MULTAS COERCITIVAS DE CONCEPCION SEDES FLUJAS
388	23/12/2019	ALCALDÍA	RESOLUCIÓN APROBACIÓN PAGO SEGUROS SOCIALES PERSONAL AYTO DE NOVIEMBRE 2019
389	23/12/2019	ALCALDÍA	RESOLUCIÓN APROBACIÓN PAGO SEGUROS SOCIALES PROGRAMA ICL 18 DE NOVIEMBRE 2019
390	23/12/2019	ALCALDIA	RESOLUCION COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD JOSE ANTONIO UCEDA CUADRA
391	23/12/2019	ALCALDIA	RESOLUCION APROBACION NOMINAS DICIEMBRE Y EXTRAORDINARIA NAVIDAD 2019 PERSONAL AYTO.

Código Seguro De Verificación	n4KP82bP5u8xg6HLRimfIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	17/06/2020 16:56:26	
Observaciones	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	17/06/2020 13:03:30	
Url De Verificación	Página		2/32	
	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/n4KP82bP5u8xg6HLRimfIQ==			



AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

392	23/12/2019	ALCALDÍA	RESOLUCIÓN CAMBIO DE EXENCIÓN IVTM RECONOCIDA DEL VEHÍCULO 7132CBR AL VEHÍCULO NUEVO 5020KYC
393	23/12/2019	ALCALDIA	RESOLUCION APROBACION NOMINAS PERSONAL ICL DICIEMBRE DE 2019
394	26/12/2019	ALCALDIA	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN FACTURAS PRESENTADAS EN NOVIEMBRE 2019
395	27/12/2019	ALCALDIA	RESOLUCION APROBANDO ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES 11 DE ENERO DE 2019
396	27/12/2019	ALCALDÍA	RESOLUCIÓN ALTA PADRÓN HABITANTES ABDELHAR ZANANA EN C/ ATOCHA Nº 25 AUTORIZADO POR PATRICIA ALEMÁN
397	27/12/2019	ALCALDÍA	RESOLUCIÓN ALTA PADRÓN HABITANTES AZZEDDINE BOUTAHAR EN C/ CAMINO DE LA IGLESIA Nº 07 AUTORIZADO POR SEBASTIÁN UTRERA
398	27/12/2019	ALCALDÍA	RESOLUCIÓN ALTA PADRÓN HABITANTES MOUSTAPHA LAMARTI EN C/HOSPITAL Nº 16, AUTORIZADO POR ÁNGEL BERVEL GARCÍA
399	30/12/2019	ALCALDÍA	RESOLUCIÓN ALTA PADRÓN HABITANTES 3 HIJOS DE NOELIA CECILIA ARIAS AMORÓS EN BARRIADA DE LAS ALCUBILLAS Nº 07

LIBRO RESOLUCIONES 2020

<u>Nº</u> <u>ORDEN</u>	<u>FECHA</u>	<u>ÓRGANO</u> <u>COMPETENTE</u>	<u>RESUMEN</u>
1	02/01/2020	ALCALDÍA	RESOLUCIÓN ALTA PADRÓN HABITANTES DE SAMIR EL KHRIBI EN C/ ATOCHA Nº 25 AUTORIZADO POR PATRICIA ALEMÁN OSPINA
2	02/01/2020	ALCALDÍA	RESOLUCIÓN ALTA PADRÓN HABITANTES POR NACIMIENTO DE DYLAN CORTÉS LUCHIN, EN C/ ESCRITOR JUAN MIGUEL UCEDA Nº 15
3	03/01/2020	ALCALDIA	RESOLUCION OFERTA DE EMPLEO PEON DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS
4	03/01/2020	ALCALDIA	RESOLUCION APROBACION EXPTE. PAGOS A JUSTIFICAR ADQUISICION DE COMPONENTES EQUIPO DE MUSICA
5	07/01/2020	ALCALDÍA	RESOLUCIÓN ALTA PADRÓN HABITANTES DE ÁLVARO RODRÍGUEZ RUIZ EN C/ JUSTO GONZÁLEZ MÁRQUEZ Nº 02 PT 4
6	13/01/2020	ALCALDÍA	RESOLUCIÓN ALTA PADRÓN HABITANTES DE NAIMA LAMNOUAR Y SU HIJO REDA RAOUANE EN C/ ATOCHA Nº 25 (CONTRATO A NOMBRE DE SU MARIDO AHMED RAOUANE Y COMUNICACIÓN PROPIETARIA)
7	15/01/2020	ALCALDIA	RESOLUCION DECLARANDO DESIERTO EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACION DE LA BARRA DE BAR S. SEBASTIAN
8	16/01/2020	ALCALDIA	RESOLUCION ADJUDICACION DIRECTA BARRA BAR FIESTAS SAN SEBASTIAN
9	16/01/2020	ALCALDÍA	RESOLUCIÓN ALTA PADRÓN HABITANTES DE ANAIS MORENO MANÉ (HIJA DE TANIA MANÉ PÉREZ) NACIDA EL 04/12/19
10	23/01/2020	ALCALDIA	RESOLUCION OFERTA DE EMPLEO AUXILIAR-ADMINISTRATIVO
11	28/01/2020	ALCALDIA	RESOLUCION APROBACION NOMINAS TRABAJADORES AYTO ENERO 2020
12	28/01/2020	ALCALDIA	RESOLUCION APROBACION NOMINAS TRABAJADORES ICL ENERO 2020
13	04/02/2020	ALCALDIA	RESOLUCIÓN DE ALTA EN EL PADRÓN DE HABITANTES DE ABDESSAMAD EL KHOU Y TRES PERSONA MAS PROCEDENTES DE MARRUECOS
14	04/02/2020	ALCALDIA	RESOLUCION DE ALTA EN EL PADRON DE HABITANTES DE MARIA ROMERO SANCHEZ, PROCEDENTE DE TARRASSA
15	05/02/2020	ALCALDIA	RESOLUCIÓN DE ORDENACION PAGO S. SOCIALES PERSONAL AYUNTAMIENTO ENERO/2020
16	05/02/2020	ALCALDIA	RESOLUCIÓN ORDENACION PAGO S. SOCIALES PROGRAMA ICL. ENERO/2020
17	06/02/2020	ALCALDIA	RESOLUCIÓN DE CAMBIO DE DOMICILIO EN EL PADRON DE HABITANTES DE PEDRO CARREÑO LAZARO
18	06/02/2020	ALCALDÍA	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN FACTURAS Y PAGOS DOMICILIADOS, DICBRE/19
19	07/02/2020	ALCALDIA	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN Y RECONOCIMIENTO FACTURAS PRESENTADAS EN DICBRE/19
20	11/02/2020	ALCALDIA	RESOLUCIÓN DE ORDENACIÓN DE PAGO DE FACTURAS APROBADAS DE NOVRE/19
21	11/02/2020	ALCALDIA	RESOLUCION CONVOCATORIA PLENOI EXTRAORDINARIO 14/02/2020 18:00 HORAS
22	11/02/2020	ALCALDIA	RESOLUCION CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 13/02/2020 16:30 HORAS
23	11/02/2020	ALCALDIA	RESOLUCION CONVOCATORIA COMISION ESPECIAL AVRA 14/02/2020 17:30 HORAS
24	03/02/2020	ALCALDIA	RESOLUCION AVOCACION Y DELEGACION DE FUNCIONES TTE. ALCALDE D. JOSE MATEO VALVERDE
25	13/02/2020	ALCALDIA	RESOLUCIÓN ALTA POR CAMBIO DE DOMICILIO DE MARIA DEL MAR LOPEZ GOMEZ
26	13/02/2020	ALCALDIA	RESOLUCION DE ALTA POR CAMBIO DE DOMICILIO DE DANIEL RODRIGUEZ AYUSO
27	13/02/2020	ALCALDIA	RESOLUCION DE ALTA POR NACIMIENTO DE FRANCISCO RODRIGUEZ MANE

Código Seguro De Verificación	n4KP82bP5u8xg6HLRimfIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	17/06/2020 16:56:26
Observaciones	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	17/06/2020 13:03:30
Url De Verificación	Página		3/32
	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/n4KP82bP5u8xg6HLRimfIQ==		





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

28	13/02/2020	ALCALDIA	RESOLUCIÓN DE ALTA EN EL PADRÓN DE HABITANTES DE EMILIO CORRAL COLMENERO Y TRES MAS
29	13/02/2020	ALCALDIA	RESOLUCIÓN DE CAMBI DOMICILIO EN EL PADRON DE HABITANTES PETER ADRIAN COSMIN Y TRES PERSONAS MAS
30	13/02/2020	ALCALDIA	RESOLUCIÓN DE CAMBIO DE DOMICILIO EN EL PADRON DE HABITANTES DE LAMLIJ SMAIL
31	14/02/2020	ALCALDIA	RESOLUCION DE ALTA EN SUMINISTRO DE AGUA EN VIVIENDA
32	15/02/2020	ALCALDIA	RESOLUCIÓN AUTORIZANDO PRUEBA DEPORTIVA XVII MARCHA CICLOTURISTA MARTINEZ OLIVER LAS 4 CIMAS A CELEBRAR EL 16/05/2020
33	21/02/2020	ALCALDIA	RESOLUCION APROBACION BASES Y CONVOCATORIA URGENTE PUESTO DE TRABAJO TEMPORAL PEON DE MANTENIMIENTO
34	21/02/2020	ALCALDIA	RESOLUCION APROBACION BASES CONCURSO DE DISFRACES CARNAVAL 29/02/2020
35	24/02/2020	ALCALDIA	RESOLUCION LIQUIDACION IMPUESTO DE CONSTRUCCION Y OBRAS MIGUEL MATEO HERNANDEZ
36	24/02/2020	ALCALDIA	RESOLUCION ANULACION CONVOCATORIA Y BASES SELECCIÓN BOLSA DE EMPLEO AUXILIAR-ADMINISTRATIVO
37	24/02/2020	ALCALDIA	RESOLUCION ANULACION CONVOCATORIA Y BASES SELECCIÓN BOLSA DE EMPLEO OFICIAL DE MANTENIMIENTO Y LIMPIADOR/A
38	25/02/2020	ALCALDIA	RESOLUCIÓN DE ORDENACIÓN PAGO S SOCIALES FEBRERO/2020, PERSONAL AYUNTAMIENTO
39	25/02/2020	ALCALDIA	RESOLUCIÓN DE ORDENACIÓN PAGO S SOCIALES FEBRERO/2020 PROGRAMA ICL
40	25/02/2020	ALCALDIA	RESOLUCION DE LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA MIGUEL MATEO HERNANDEZ
41	25/02/2020	ALCALDIA	RESOLUCIÓN DE CAMBIO DE DOMICILIO EN EL PADRON DE HABITANTES DE ANA BELEN ASENSIO UTRERA Y DOS MAS
42	25/02/2020	ALCALDIA	RESOLUCION MEDIDAS DE PROTOCOLO DE ACOSO ESCOLAR
43	25/02/2020	ALCALDIA	RESOLUCIÓN DE ALTA EN EL PADRÓN DE HABITANTES DE AYMAN RAUANE
44	26/02/2020	ALCALDIA	RESOLUCIÓN DE ALTA EN PADRÓN DE HABITANTES DE MOHAMED TALBI
45	26/02/2020	ALCALDIA	RESOLUCION APROBACION NOMINAS PERSONAL AYTO. FEBRERO 2020
46	26/02/2020	ALCALDIA	RESOLUCIÓN DE ALTA EN EL PADRÓN DE HABITANTES DE BOUABID BOUAZIZ Y CUATRO MAS
47	03/03/2020	ALCALDIA	RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN TRANSPORTE ESCOLAR 2020 A AUTORCARES MAÑAS
48	04/03/2020	ALCALDIA	RESOLUCION ADMITIDOS Y EXCLUIDOS BOLSA DE EMPEO
49	05/03/2020	ALCALDIA	RESOLUCIÓN DE ALTA EN PADRON DE HABITANTES DE MOHAMED NAFI SELMA
50	05/03/2020	ALCALDIA	RESOLUCION DE CAMBIO DE DOMICILIO EN PADRON DE HABITANTES DE MALAK ECH CHARCHY
51	06/03/2020	ALCALDIA	RESOLUCIÓN DE CAMBIO DE TITULAR DEL RECIBO DE AGUA DE TRINIDAD MARTINE GARCIA, (ANTERIOR OFICINA DE CORREOS)
52	06/03/2020	ALCALDIA	RESOLUCIÓN DE CAMBIO DE TITULAR DEL RECIBO DE AGUA DE SOPHIA LOUISE BRIGGS, (ANTERIOR JUAN ANTONIO GIL HERNANDEZ)
53	06/03/2020	ALCALDIA	RESOLUCION DE ALTA EN PADRON DE HABITANTES DE MIGUEL ANGEL BARON PEREZ, PROCEDENTE DE ALMERIA
54	06/03/2020	ALCALDIA	RESOLUCION DE ALTA EN PADRON DE HABITANTES DE RAMON JESUS BARON PEREZ, PROCEDENTE DE ALMERIA
55	09/03/2020	ALCALDIA	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN CARGO DE VEHÍCULOS DEL EJERCICIO 2020
56	09/03/2020	ALCALIDIA	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN CARGO DE AGUA DEL 1º TRIMESTRE DEL 2020
57	09/03/2020	ALCALDIA	RESOLUCION APROBACION RELACION DEFINITIVA ADMITIDOS/EXCLUIDOS BOLSA DE EMPLEO URGENTE
58	11/03/2020	ALCALDIA	RESOLUCIÓN DE ORDENACIÓN DE PAGO DE FACTURAS APROBADAS DE DICIEMBRE 2019
59	12/03/2020	ALCALDIA	RESOLUCION DE NOMBRAMIENTO PERSONAL LABORAL TEMPORAL BOLSA DE EMPLEO 24/02/2020
60	12/03/2020	ALCALDIA	RESOLUCION APROBACIÓN LIQUIDACION PRESUPUESTO EJERCICIO 2019
61	12/03/2020	ALCALDIA	RESOLUCIÓN DE ALTA PADRON HABITANTES RACHI ECH CHARQY
62	13/03/2020	ALCALDIA	RESOLUCION DE LIQUIDACIONES DE PLUSVALIA PARA SU PUESTA AL COBRO POR DIPUTACION
63	13/03/2020	ALCALDIA	RESOLUCION DE LIQUIDACION PROVISIONAL DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRA DE BIO SOL PORTOCARRERO
64	13/03/2020	ALCALDIA	RESOLUCION MEDIDAS URGENTES CORONAVIRUS
65	20/03/2020	ALCALDIA	RESOLUCION DE DENEGACIÓN DE LICENCIA DE OBRAS DE ROSA PORCEL VILLALBA
66	23/03/2020	ALCALDIA	RESOLUCION DE LICENCIA DE OBRA MENOR PARA UTE ANCAR B&R
67	23/03/2020	ALCALDIA	RESOLUCION DE LICENCIA DE OBRA MENOR PARA Mª JOSEFA ZAMORA MARTIN
68	24/03/2020	ALCALDIA	RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE OBRA MENOR PARA JOSE Mª RODRÍGUEZ CARRA

Código Seguro De Verificación	n4KP82bP5u8xg6HLRimfIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	17/06/2020 16:56:26	
Observaciones	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	17/06/2020 13:03:30	
Url De Verificación	Página		4/32	
	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/n4KP82bP5u8xg6HLRimfIQ==			



AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

69	24/03/2020	ALCALDIA	RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE OBRA MENOR PARA JOSE ANTONIO UCEDA CUADRA
70	24/03/2020	ALCALDIA	RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE OBRA MENOR PARA ANGEL MARTINEZ MAGAÑA
71	25/03/2020	ALCALDIA	RESOLUCION DE ORDENACIÓN DE PAGOS DOMICILIADOS DE ENERO
72	25/03/2020	ALCALDIA	RESOLUCION DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE FACTURAS DE 2020
73	25/03/2020	ALCALDIA	RESOLUCION DE ORDENACIÓN DE PAGOS DE FACTURAS PRESENTADAS EN ENERO
74	25/03/2020	ALCALDIA	RESOLUCION DE ORDENACION DE PAGO S SOCIALES EN MARZO 2020, PERSONAL AYUNTAMIENTO
75	26/03/2020	ALCALDIA	RESOLUCION DE ORDENACIÓN DE PAGOS DOMICILIADOS DE FEBRERO
76	26/03/2020	ALCALDIA	RESOLUCION DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE FACTURAS PRESENTADAS FEBRERO
77	30/03/2020	ALCALDIA	RESOLUCION APROBACION NOMINAS TRABAJADORES DE AYUNTAMIENTO MES DE MARZO
78	31/03/2020	ALCALDIA	RESOLUCION DE LICENCIA DE SEGREGACIÓN DE Mª DEL CARMEN PÉREZ MAGAÑA
79	31/03/2020	ALCALDIA	RESOLUCION DECLARACION LUTO OFICIAL
80	02/04/2020	ALCALDIA	RESOLUCION DE APROBACIÓN DE PAGO DE FACTURAS Y RECIBOS DOMICILIADOS MARZO DE 2020
81	02/04/2020	ALCALDIA	RESOLUCION DE RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES DE FACTURAS PRESENTADAS EN MARZO DE 2020
82	02/04/2020	ALCALDIA	RESOLUCION PLANES CUATRIENALES 2020-2023
83	03/04/2020	ALCALDIA	RESOLUCION DE LICENCIA DE SEGREGACION DE JUAN MARTINEZ MARTINEZ
84	06/04/2020	ALCALDIA	RESOLUCION DE LICENCIA DE SEGREGACION DE JUAN MARTINEZ MARTINEZ
85	06/04/2020	ALCALDIA	RESOLUCION APROBACION HORAS EXTRAS POLICÍA LOCAL
86	06/04/2020	ALCALDIA	RESOLUCION DE ALTA EN PADRON DE HABITANTES DE TALHA ABDELHADI
87	07/04/2020	ALCALDIA	RESOLUCION DE INDEMNIZACION POR DAÑOS A JUAN MEMBRIVE CARREÑO
88	07/04/2020	ALCALDIA	RESOLUCION DE APROBACION DE CUENTA JUSTIFICATIVA PAGO A JUSTIFICAR DE FRANCISCO JAVIER GARCIA MARQUEZ.
89	08/04/2020	ALCALDIA	RESOLUCION APROBACION BASES CONVOCATORIA BOLSA DE EMPLEO AUXILIAR-ADMINISTRATIVO INTERINO
90	14/04/2020	ALCALDIA	RESOLUCION DE CAMBIO DE TITULAR DE SUMINISTRO DE AGUA DE MONICA CHAMORRO FERREIRA
91	14/04/2020	ALCALDIA	RESOLUCION DE LICENCIA DE OBRAS MENOR DE FRANCISCO GARCIA SOLA
92	15/04/2020	ALCALDIA	RESOLUCION DE ORDENACION DE PAGO DE FACTURAS RECONOCIDAS EN FEBRERO DE 2020
93	15/04/2020	ALCALDIA	RESOLUCION DE LICENCIA DE OBRA MENOR DE Mª DEL CARMEN PEREZ MAGAÑA
94	15/04/2020	ALCALDIA	RESOLUCION DELEGACION FUNCIONES PROYECTO MATERIAL EDUCATIVO CENTRO GUADALINFO
95	15/04/2020	ALCALDIA	RESOLUCION DE LICENCIA DE OBRA MENOR DE DOLORES SORIA PEREZ
96	16/04/2020	ALCALDIA	RESOLUCION DE LICENCIA DE OBRA MENOR DE FRANCISCA GUIJARRO PARRA
97	16/04/2020	ALCALDE	TTE. RESOLUCION APROBACION PROYECTO IMPRESIÓN DOCUMENTOS COLEGIO PUBLICO
98	20/04/2020	ALCALDIA	RESOLUCION DE LICENCIA DE OBRA DE ANTONIO MIGUEL PEREZ LEON
99	21/04/2020	ALCALDIA	RESOLUCION DE LICENCIA DE OBRA DE FERMIN MOSCOSO MARQUEZ
100	22/04/2020	ALCALDIA	RESOLUCION DE PAGO DE SEGUROS SOCIALES EN ABRIL 2020 PERSONAL AYUNTAMIENTO
101	23/04/2020	ALCALDIA	RESOLUCION DE LICENCIA DE OBRA DE SERAFIN CARREÑO CARRASCO
102	23/04/2020	ALCALDIA	RESOLUCION DE LICENCIA DE OBRA DE AMALIA CASTILLO MARTINEZ
103	24/04/2020	ALCALDIA	RESOLUCION DE APROBACION DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA PAGO ADELANTADO A POLICIA PARA SELLOS
104	24/04/2020	ALCALDIA	RESOLUCION DE LICENCIA DE OBRA DE MARIA PATRICIA ALEMAN OSPINA
105	28/04/2020	ALCALDIA	RESOLUCION DE ALTA EN PADRÓN DE HABITANTES DE CARMEN MARTINEZ SORIA
106	28/04/2020	ALCALDIA	RESOLUCION DE LICENCIA DE OBRA DE FATNA GUERAB
107	29/04/2020	ALCALDIA	RESOLUCION DE LICENCIA DE OBRA MENOR DE JOSE ANTONIO MEMBRIVE DIAZ
108	29/04/2020	ALCALDIA	RESOLUCION DE LICENCIA DE OBRA MENOR DE MATEO JESUS BELTRAN GONZALEZ
109	29/04/2020	ALCALDIA	RESOLUCION APROBACION NOMINAS PERSONAL AYTO. ABRIL 2020
110	05/05/2020	ALCALDIA	RESOLUCION DE ALTA EN SUMINISTRO DE AGUA EN VIVIENDA DE ANGEL JOSE SANCHEZ UCEDA
111	07/05/2020	ALCALDIA	RESOLUCION DE APROBACIÓN Y ORDENACION PAGO DOMICILIADOS ABRIL

Código Seguro De Verificación	n4KP82bP5u8xg6HLRimfIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	17/06/2020 16:56:26
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	17/06/2020 13:03:30
Observaciones		Página	5/32
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/n4KP82bP5u8xg6HLRimfIQ==		





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

2020

112	08/05/2020	ALCALDIA	RESOLUCION DE LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA RAMON FERNANDEZ GIL RESOLUCION DE ORDENACION DE PAGO DE FACTURAS RECONOCIDAS EN MARZO
113	08/05/2020	ALCALDIA	
114	11/05/2020	ALCALDIA	RESOLUCION DE PERMISO DE VISITA A LA ERMITA SANTO SEPULCRO RESOLUCION DE LICENCIA DE OBRA DE MENOR DE CARMELO AMADOR MARTINEZ
115	12/05/2020	ALCALDIA	
116	13/05/2020	ALCALDIA	RESOLUCION REAPERTURA DE MERCADILLOS
117	14/05/2020	ALCALDIA	RESOLUCION DE RECONOCIMIENTO DE FACTURAS DE ABRIL
118	14/05/2020	ALCALDIA	RESOLUCION DE ALTA EN PADRON DE ANTONIO DONAIRE GONZALEZ
119	14/05/2020	ALCALDIA	RESOLUCION DE ALTA EN PADRON DE KAROL YULIANA
120	15/05/2020	ALCALDIA	RESOLUCIÓN AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR Dª EVA MARÍA CORTÉS MUÑOZ RESOLUCIÓN DE DENEGACIÓN DE LICENCIA DE
121	15/05/2020	ALCALDIA	SEGREGACIÓN/PARCELACIÓN DE CARMEN CONTRERAS CRUZ RESOLUCIÓN DE DENEGACIÓN DE LICENCIA DE
122	21/05/2020	ALCALDIA	SEGREGACIÓN/PARCELACIÓN DE CARMEN MARTÍNEZ MATEO RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE PARCELACIÓN DE Mª DEL CARMEN PÉREZ MAGAÑA
123	21/05/2020	ALCALDIA	RESOLUCIÓN DE ORDENAMIENTO DE PAGO DE LOS SEGUROS SOCIALES DEL MES DE ABRIL
124	25/05/2020	ALCALDIA	RESOLUCIÓN DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE RECIBOS DE SUMINISTRO DE AGUA DE CLAUDIA PATRICIA JARAMILLO
125	25/05/2020	ALCALDIA	
126	27/05/2020	ALCALDIA	RESOLUCIÓN DE PAGOS DE FACTURAS DE ABRIL 2020 RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL DE ICIO EN LICENCIA DE OBRA MAYOR DE ANTONIO OSCAR MARTÍNEZ MATEO
127	28/05/2020	ALCALDIA	
128	28/05/2020	ALCALDIA	RESOLUCION APROBACION NOMINAS PERSONAL AYTO. MAYO 2020 RESOLUCION APROBACION PRESUPUESTO ANALISIS CONTROL AGUA DE ABASTECIMIENTO
129	29/05/2020	ALCALDIA	

El Pleno del ayuntamiento de Gérgal queda enterado.

3.- Estudio y aprobación, si procede, del Proyecto de Actuación para la Instalación de una Estación Básica de Telefonía Movil en la barriada de Aulago.-

Visto que con fecha 17 de octubre de 2019, D. Antonio Pérez López, en nombre y representación de TELXIUS TORRES ESPAÑA, S.L.U., presentó solicitud para la aprobación del Proyecto de Actuación para la instalación de una Estación Base de Telefonía en Suelo no Urbanizable, parcela 38 del polígono 19 paraje Torcas de la barriada de Aulago del Término Municipal de Gérgal.

Visto que con fecha 24 de octubre de 2019, los Servicios Técnicos Municipales emitieron informe favorable sobre la concurrencia en la actividad solicitada de los requisitos establecidos en el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Visto que con fecha 22 de noviembre, se emitió Resolución de Alcaldía nº 345/2019 en la que se admitió a trámite el Proyecto de Actuación.

Visto que con fecha 11 de diciembre de 2019, mediante publicación en el B.O.P. núm. 236, se sometió a información pública por plazo de veinte días dicho

Código Seguro De Verificación	n4KP82bP5u8xg6HLRimfIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	17/06/2020 16:56:26	
Observaciones	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	17/06/2020 13:03:30	
Url De Verificación	Página		6/32	
	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/n4KP82bP5u8xg6HLRimfIQ==			



AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

Proyecto de Actuación y se hizo llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

Visto que no se presentaron alegaciones al Proyecto de Actuación, por lo que no fue necesario la nueva emisión de informe por los Servicios Técnicos Municipales.

Visto que con fecha 17 de enero de 2020, se solicitó informe a la Delegación Territorial de la Almería de la Consejería de Fomento, infraestructuras y Ordenación del Territorio que fue remitido a este Ayuntamiento con fecha 5 de febrero de 2020.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 17 de marzo de 2020 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1.e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Pleno, adopta por UNANIMIDAD de los siete Concejales presentes, de los nueve que legalmente forman la Corporación el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Al no haberse presentado alegaciones al expediente del Proyecto de Actuación para la instalación de una Estación Base de Telefonía en Suelo no Urbanizable, parcela 38 del polígono 19 paraje Torcas de la barriada de Aulago del Término Municipal de Gérgal, no se precisan nuevos informes Técnico y Jurídico, entendiéndose elevados a definitivos.

SEGUNDO. Aprobar el Proyecto de Actuación presentado por D. Antonio Pérez López, en nombre y representación de TELXIUS TORRES ESPAÑA, S.L.U., necesario y previo a la licencia de obras, para la instalación de una Estación Base de Telefonía en Suelo no Urbanizable, parcela 38 del polígono 19 paraje Torcas de la barriada de Aulago del Término Municipal de Gérgal.

TERCERO. La autorización que supone la aprobación del Proyecto de Actuación tendrá una duración de QUINCE AÑOS aunque renovable, no inferior en ningún caso al tiempo que sea indispensable para la amortización de la inversión que requiera su materialización.

CUARTO. El propietario deberá asegurar la prestación de garantía por importe de 1.815,30 para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

Código Seguro De Verificación	n4KP82bP5u8xg6HLRimfIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	17/06/2020 16:56:26	
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	17/06/2020 13:03:30	
Observaciones		Página	7/32	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/n4KP82bP5u8xg6HLRimfIQ==			



AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

QUINTO. La licencia correspondiente para realizar la actuación de interés público pretendida deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación.

SEXTO. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SÉPTIMO. Notificar el Acuerdo al interesado a los efectos oportunos».

4.- Estudio y aprobación, si procede, del Proyecto del Modificado de la de la obra "Embelllecimiento se Acceso Este en el TM de Gérgal" (89PIM2018-2BI).-

Por la Excm. Diputación Provincial, ha sido remitido el proyecto del Modificado de la de la obra "Embelllecimiento se Acceso Este en el TM de Gérgal" (89PIM2018-2BI), de conformidad con la petición cursada en su día por este Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde explica que la obra no se ha podido ejecutar como estaba previsto en su totalidad, y su longitud se ha visto reducida hasta la puerta de Antonio Milán, porque en su ejecución se ha topado con una risca de grandes dimensiones.

Además, en el nuevo proyecto, se recogen las modificaciones siguientes:

- Pavimento de adoquines color gris con aumento de la medición correspondiente al acerado de la explanada de la C/ Molero de 231,75 m² a 514,40 m².
- Red alumbrado público, baja tensión y telefonía en el tramo de la Calle Sebastián Pérez desde Cajamar a la Posada del Cura con arquetas de baja tensión, arquetas de alumbrado público, arquetas de telefonía, canalizaciones subterráneas de P.E. corrugado y derivaciones de acometidas a fachadas solicitadas por el ayuntamiento.
- Excavaciones en zanja, rellenos y transporte de tierras a vertedero con aumento de medición por incremento de zanjas ejecutadas en la Calle Sebastián Pérez desde Cajamar a la Posada del Cura.
- Excavación en roca como unidad de obra no prevista durante la ejecución de las zanjas de alojamiento de las conducciones en Calle Sebastián Pérez desde Cajamar a la Posada del Cura.
- Chapado de piedra artificial en cara externa de la barandilla de obra de la explanada de la C/Molero.

Código Seguro De Verificación	n4KP82bP5u8xg6HLRimfIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	17/06/2020 16:56:26	
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	17/06/2020 13:03:30	
Observaciones		Página	8/32	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/n4KP82bP5u8xg6HLRimfIQ==			



AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

- Sumidero imbornal para la recogida de aguas en explanada de la C/Molero, Zona Parque y en la C/ Pilanos con aumento de medición.
- Gestión de residuos de obra con aumento de medición por aumento de las excavaciones y demoliciones inicialmente previstas.
- Supresión de la pavimentación y redes de agua previstas en la Calle Sebastián Pérez desde la Posada del Cura hasta naves industriales con objeto de mantener el presupuesto inicialmente previsto.

Todas estas modificaciones se recogen detalladamente el presupuesto del presente proyecto modificado.

Examinado el mismo y encontrándolo conforme con el planeamiento urbanístico e intereses de este municipio, así como con la legislación sectorial de aplicación, el Sr. Alcalde propone su aprobación.

El Pleno, por UNANIMIDAD de los siete Concejales presentes de los nueve que legalmente forman la Corporación y con la mayoría prevista en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

ACUERDA

Primero: Aprobar el “proyecto del Modificado de la de la obra “Embellecimiento se Acceso Este en el TM de Gérgal” (89PIM2018-2BI). Cualquier modificación posterior del proyecto requerirá nuevo acuerdo, corriendo a cargo de este Ayuntamiento los gastos que por tal motivo se originen.

Segundo: La aprobación de la obra tendrá los mismos efectos que la concesión de licencia urbanística.

Tercero: Dar cuenta de éste acuerdo a la Diputación Provincial de Almería.

5.- Dar cuenta de la Resolución de Alcaldía 60/2020 de 12 de marzo, por la que se aprueba la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio de 2019.

Por el infrascrito Secretario, de conformidad con el art. 93 del R.O.F., se procede a dar cuenta de la Resolución de Alcaldía núm. 60/2020 de 12 de marzo, por la que se aprueba la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio de 2019, y que a continuación se transcribe literalmente:

“Visto que con fecha 2 de marzo de 2020, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019.

Código Seguro De Verificación	n4KP82bP5u8xg6HLRimfIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gérgal	Firmado	17/06/2020 16:56:26	
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gérgal	Firmado	17/06/2020 13:03:30	
Observaciones		Página	9/32	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/n4KP82bP5u8xg6HLRimfIQ==			



AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

Visto que con fecha 10 de marzo de 2020, fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto que con fecha 12 de marzo de 2020, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto.

Visto que en la misma fecha, se emitió informe-propuesta por parte de la Secretaría de este Ayuntamiento.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2019.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

En Gérgal, a la fecha que consta al pie de la firma electrónica.

El Alcalde-Presidente,

Fdo. D. Miguel Guijarro Parra.”

El Pleno queda enterado.

6.- Dar cuenta de las bases para las convocatorias de las bolsas de empleo de auxiliar-administrativo y oficial de mantenimiento y limpiador/a del Ayuntamiento de Gérgal.-

Por el infrascrito Secretario, de conformidad con el art. 93 del R.O.F., se señala que por expresa orden del Sr. Alcalde, se remitió a todos los Concejales, el borrador de las bases para la constitución de sendas bolsas de empleo para la cobertura de las vacantes que se produjeran tanto de auxiliar-administrativo, como de oficial de

Código Seguro De Verificación	n4KP82bP5u8xg6HLRimfIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	17/06/2020 16:56:26	
Observaciones	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	17/06/2020 13:03:30	
Url De Verificación	Página		10/32	
	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/n4KP82bP5u8xg6HLRimfIQ==			



AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

mantenimiento y limpiador/a.

El Concejal Sr. Gómez interviene para indicar que no le parece necesario que se la exija para la plaza de limpiador/a, el carnet de conducir tipo B.

La Concejal Sra. Contreras señala que nosotros hemos consensuado que se modifiquen las bases, a fin de que no sea un requisito tener o estar en disposición de tener, el carnet de conducir tipo B.

El Sr. Alcalde pregunta quienes son nosotros, respondiendo la Sra. Contreras, que se refiere a los Concejales del P.S.O.E., Ciudadanos y el Sr. Gómez.

La Concejala Sr. Jerez indica que en su opinión no es necesario, y que supondría un agravio comparativo, y que en las barriadas limpian los vecinos.

El Sr. Alcalde responde a todas las intervenciones señalando que existen edificios municipales, como el consultorio médico de Aulago, que exigen una intervención en materia de limpieza más profunda que la que actualmente se le hace, preguntándose que quizás sería más conveniente, no contratar a nadie, y que de esta limpieza se encargara una empresa.

Fijadas las posturas, los cuatro Concejales del P.S.O.E., el Concejal Sr. Gómez (P.P.) y el Concejal Sr. Mateo (C's), le piden al Sr. Alcalde que modifique las bases para la constitución de la bolsa de empleo de Limpiador/a, para no exigir como requisito estar en posesión o en condiciones de obtener el carnet de conducir tipo B.

7.- Dar cuenta de la Resolución de Alcaldía 116/2020, de 13 de mayo, por la que se acuerda la reapertura del mercadillo para venta no sedentaria al aire libre de Gérgal.

Por el infrascrito Secretario, de conformidad con el art. 93 del R.O.F., se procede a dar cuenta de la Resolución de Alcaldía núm. 116/2020, de 13 de mayo, por la que se acuerda la reapertura del mercadillo para venta no sedentaria al aire libre de Gérgal, y que a continuación se transcribe literalmente:

“En esta fecha, Don Miguel Guijarro Parra, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gérgal, ha adoptado la siguiente

RESOLUCIÓN

Código Seguro De Verificación	n4KP82bP5u8xg6HLRimfIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	17/06/2020 16:56:26	
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	17/06/2020 13:03:30	
Observaciones		Página	11/32	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/n4KP82bP5u8xg6HLRimfIQ==			



AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

Ante la evolución sanitaria de la Covid-19 en toda España, el Gobierno mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria, a la vista de las recomendaciones de la OMS y del Ministerio de Sanidad para la prevención y contención necesarias en materia de salud pública, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 25.2 i) y j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril por las que el municipio ejerce competencias en materia de comercio ambulante y protección de la salubridad pública respectivamente, el artículo 9.13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, siendo de competencia municipal, entre otras, la promoción, defensa y protección de la salud pública, el desarrollo de las políticas de acción local y comunitaria en materia de salud, el control preventivo, vigilancia y disciplina en las actividades públicas y privadas que directa e indirectamente pueda suponer riesgo inminente y extraordinario para la salud, este Ayuntamiento acordó, de conformidad con el artículo 22 de la Ley 2/1998, de 15 de junio de salud de Andalucía, adopta la medida de suspensión de la celebración del mercadillo al aire libre que se viene celebrando en la mañana de los sábados de cada semana.

Posteriormente, según lo recogido en el artículo 3 del Real Decreto 514/2020, de 8 de mayo, en aplicación del Plan para la desescalada de las medidas extraordinarias adoptadas para hacer frente a la pandemia de COVID-19, el Ministro de Sanidad, a la vista de la evolución de los indicadores sanitarios, epidemiológicos, sociales, económicos y de movilidad, podrá acordar, en el ámbito de su competencia, la progresión de las medidas aplicables en un determinado ámbito territorio.

En ejecución de este Real Decreto, se publica la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

Así, conforme al art. 7.4 de la Orden SND/386/2020, de 3 de mayo, y 10.6 de la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, Cuando así lo decidan los Ayuntamientos correspondientes, y debiendo comunicar esta decisión al órgano competente en materia de sanidad de la comunidad autónoma, podrán proceder a su reapertura los mercados que desarrollan su actividad al aire libre o de venta no sedentaria en la vía pública, comúnmente denominados mercadillos, dando preferencia a aquellos de productos alimentarios y de primera necesidad y procurando que sobre los productos

Código Seguro De Verificación	n4KP82bP5u8xg6HLRimfIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	17/06/2020 16:56:26	
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	17/06/2020 13:03:30	
Observaciones		Página	12/32	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/n4KP82bP5u8xg6HLRimfIQ==			



AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

comercializados en los mismos se garantice su no manipulación por parte de los consumidores.

En todo caso, se garantizará una limitación al veinticinco por ciento de los puestos habituales o autorizados y una afluencia inferior a un tercio del aforo habitual pudiendo alternativamente procederse al aumento de la superficie habilitada para el ejercicio de esta actividad de manera que se produzca un efecto equivalente a la citada limitación.

Los Ayuntamientos establecerán requisitos de distanciamiento entre puestos y condiciones de delimitación del mercado con el objetivo de garantizar la seguridad y distancia entre trabajadores, clientes y viandantes.

A la vista de la necesidad de proceder a la flexibilización de las medidas extraordinarias adoptadas para hacer frente a la pandemia de COVID-19, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con el artículo 22 de la Ley 2/1998, de 15 de junio de salud de Andalucía, en relación con el art. 25.2 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el que se regulan las competencias para el otorgamiento de las autorizaciones para el ejercicio de la venta ambulante en este Municipio,

RESUELVO:

Primero: Ordenar la reapertura los mercados que desarrollan su actividad al aire libre o de venta no sedentaria en la vía pública, comúnmente denominados mercadillos, en desarrollo de lo dispuesto en el número 6 del artículo 10 de la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

Segundo: Dado que el espacio habilitado al efecto posee el tamaño necesario, se procederá al aumento de la superficie habilitada para el ejercicio de esta actividad de manera que se produzca un efecto equivalente, a una limitación al veinticinco por ciento de los puestos habituales o autorizados y una afluencia inferior a un tercio del aforo habitual, aumentándose los puestos y el aforo, en la misma proporción del espacio habilitado.

Código Seguro De Verificación	n4KP82bP5u8xg6HLRimfIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	17/06/2020 16:56:26	
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	17/06/2020 13:03:30	
Observaciones		Página	13/32	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/n4KP82bP5u8xg6HLRimfIQ==			



AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

Tercero: Se realizará una limpieza y desinfección de las zonas utilizadas por cada cliente, con especial atención a mostradores y mesas u otros elementos de los puestos en mercadillos, mamparas en su caso, teclados, terminales de pago, pantallas táctiles, herramientas de trabajo y otros elementos susceptibles de manipulación, prestando especial atención a aquellos utilizados por más de un trabajador.

Cuarto: La distancia entre vendedor y cliente durante todo el proceso de atención, será de al menos un metro, cuando se cuente con elementos de protección o barrera, o de aproximadamente dos metros sin estos elementos. Asimismo, la distancia entre los puestos de los mercadillos en la vía pública y los viandantes será de dos metros en todo momento.

Quinto: En los puestos del mercadillo, se deberán señalar de forma clara la distancia de seguridad interpersonal de dos metros entre clientes, con marcas en el suelo, o mediante el uso de balizas, cartelería y señalización para aquellos casos en los que sea posible la atención individualizada de más de un cliente al mismo tiempo, que no podrá realizarse de manera simultánea por el mismo empleado.

Sexto: Los puestos del mercadillo, deberán poner a disposición del público dispensadores de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad, que deberán estar siempre en condiciones de uso, siendo recomendada también, la puesta a disposición de estos dispensadores en las inmediaciones del recinto.

No se permitirá en ningún caso, la manipulación directa por parte de los clientes de los productos.

Séptimo: En los establecimientos del sector comercial textil, y de arreglos de ropa y similares, los probadores deberán utilizarse por una única persona, después de su uso se limpiarán y desinfectarán.

En caso de que un cliente se pruebe una prenda que posteriormente no adquiera, el titular del establecimiento implementará medidas para que la prenda sea higienizada antes que sea facilitada a otros clientes. Esta medida será también aplicable a las devoluciones de prendas que realicen los clientes.

Código Seguro De Verificación	n4KP82bP5u8xg6HLRimfIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	17/06/2020 16:56:26	
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	17/06/2020 13:03:30	
Observaciones		Página	14/32	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/n4KP82bP5u8xg6HLRimfIQ==			



AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

Octavo: Disponer que, por parte de la Policía Local y los voluntarios de Protección Civil, se organice un dispositivo que garantice el cumplimiento en todo momento, de las disposiciones de la presente Resolución.

Noveno: De conformidad con el art. 7.4 Orden 386/2020, de 3 de mayo, comunicar esta decisión al órgano competente en materia de sanidad de la comunidad autónoma.

Décimo: Dar cuenta de esta Resolución al Pleno de la Corporación.

En Gérgal, a la fecha que consta al pie de la firma electrónica.

El Alcalde-Presidente,

Fdo. D. Miguel Guijarro Parra.”

El Pleno queda enterado.

8.- Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía 130/2020 y 132/2020, de 2 de junio de 2020, por la que se autorizan la instalación de terrazas en los alrededores de establecimientos de hostelería.


Por el infrascrito Secretario, de conformidad con el art. 93 del R.O.F., se procede a dar cuenta de la Resolución de Alcaldía núm. 130/2020 y 132/2020, de 2 de junio de 2020, por la que se autorizan la instalación de terrazas en los alrededores de establecimientos de hostelería, y que a continuación se transcribe literalmente:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 130/2020

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Solicitud del Interesado	29/05/2020	
Informe de Secretaría	29/05/2020	
Informe de los Servicios Técnicos Municipales	29/05/2020	
Informe-Propuesta de Secretaría	01/06/2020	

Código Seguro De Verificación	n4KP82bP5u8xg6HLRimfIQ==	Estado	Firmado	Fecha y hora	17/06/2020 16:56:26
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gérgal		Firmado		17/06/2020 13:03:30
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gérgal		Firmado		
Observaciones		Página			15/32
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/n4KP82bP5u8xg6HLRimfIQ==				





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe-propuesta de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. En atención a la especial situación de necesidad de fomentar el desarrollo de la actividad económica, y **habiéndose recurrido a la prerrogativa otorgada por el número 2 del art. 15 de la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo (B.O.E.núm. 130, de 9 de mayo) de incrementar la superficie destinada a la terraza al aire libre, incrementando así el número de mesas**, conceder la licencia de ocupación de la vía pública para la instalación de una terraza a D. José Luis Carreño Clares con N.I.F. 75.263.397-Z, titular del establecimiento de hostelería Bar Clares, sito en calle Sebastián Pérez nº 86 de esta localidad para la colocación de una terraza por período de anual en la que se instalarán:

- Mesas 17 mesas.
- Sillas 68 sillas.

SEGUNDO. La superficie para la que se concede la licencia es de 190,00 m² y se adecuará al croquis que se presentó por el solicitante.

Entre la silla apostada a una mesa y la siguiente, deberá permanecer siempre libre una distancia de dos metros lineales. El espacio libre para el paso de los viandantes, será siempre de dos metros lineales.

En todo caso, se tendrán presentes los condicionantes señalados a continuación:

- La ocupación máxima será de quince personas por mesa o agrupación de mesas. La mesa o agrupación de mesas que se utilicen para este fin, deberán ser acordes al número de personas, permitiendo que se respeten la distancia mínima de seguridad interpersonal. Esta ocupación se verá modificada conforme a lo dispuesto por el Ministerio de Sanidad, para cada una de las fases de desescalada, tanto si progresa a la fase 3 y subsiguientes, como si se regresa a la fase 1. Si se regresase a la fase 0, la licencia quedaría automáticamente anulada.
- Deberán llevarse a cabo las siguientes medidas de higiene y/o prevención:

Código Seguro De Verificación	n4KP82bP5u8xg6HLRimfIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	17/06/2020 16:56:26	
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	17/06/2020 13:03:30	
Observaciones		Página	16/32	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/n4KP82bP5u8xg6HLRimfIQ==			



AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

- a) Limpieza y desinfección del equipamiento de la terraza, en particular mesas, sillas, así como cualquier otra superficie de contacto, entre un cliente y otro.
- b) Se priorizará la utilización de mantelerías de un solo uso. En el caso de que esto no fuera posible, debe evitarse el uso de la misma mantelería o salvamanteles con distintos clientes, optando por materiales y soluciones que faciliten su cambio entre servicios y su lavado mecánico en ciclos de lavado entre 60 y 90 grados centígrados.
- c) Se deberá poner a disposición del público dispensadores de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad, en todo caso en la entrada del establecimiento o local, que deberán estar siempre en condiciones de uso.
- d) Se evitará el uso de cartas de uso común, optando por el uso de dispositivos electrónicos propios, pizarras, carteles u otros medios similares.
- e) Los elementos auxiliares del servicio, como la vajilla, cristalería, cubertería o mantelería, entre otros, se almacenarán en recintos cerrados y, si esto no fuera posible, lejos de zonas de paso de clientes y trabajadores.
- f) Se eliminarán productos de autoservicio como servilleteros, palilleros, vinagreras, aceiteras, y otros utensilios similares, priorizando monodosis desechables o su servicio en otros formatos bajo petición del cliente.
- g) Se establecerá en el local un itinerario para evitar aglomeraciones en determinadas zonas y prevenir el contacto entre clientes.
- h) El uso de los aseos por los clientes se ajustará, cuando esté permitido para clientes, visitantes o usuarios, a la ocupación máxima de una persona, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante. Deberá procederse a la limpieza y desinfección de los referidos aseos, como mínimo, seis veces al día.
- i) El personal trabajador que realice el servicio en mesa deberá garantizar la distancia de seguridad con el cliente y aplicar los procedimientos de higiene y prevención necesarios para evitar el riesgo de contagio.

Código Seguro De Verificación	n4KP82bP5u8xg6HLRimfIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	17/06/2020 16:56:26	
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	17/06/2020 13:03:30	
Observaciones		Página	17/32	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/n4KP82bP5u8xg6HLRimfIQ==			



AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

TERCERO. Ordenar la retirada inmediata de todos los elementos de mobiliario exterior, que se encuentren actualmente instalados por el solicitante en las inmediaciones del local en la vía pública, y de forma especial, cualquiera que impida u obstaculice la libre circulación de personas, cuya distancia social sea inferior a dos metros lineales entre el mobiliario y los viandantes.

CUARTO. Notificar al interesado la resolución del expediente.

En Gérgal (Almería), a la fecha que consta al pie de la firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo. D. Miguel Guijarro Parra.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 132/2020

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Solicitud del Interesado	22/05/2020	
Informe de Secretaría	26/05/2020	
Informe de los Servicios Técnicos Municipales	01/06/2020	
Informe-Propuesta de Secretaría	01/06/2020	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe-propuesta de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. En atención a la especial situación de necesidad de fomentar el desarrollo de la actividad económica, y **habiéndose recurrido a la prerrogativa otorgada por el número 2 del art. 15 de la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo (B.O.E.núm. 130, de 9 de mayo) de incrementar la superficie destinada a la terraza al aire libre, incrementando así el número de mesas**, conceder la licencia de ocupación de la vía pública a D. Ángel M. Bervel García con N.I.F. 27.509.935-A, titular del

Código Seguro De Verificación	n4KP82bP5u8xg6HLRimfIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	17/06/2020 16:56:26	
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	17/06/2020 13:03:30	
Observaciones		Página	18/32	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/n4KP82bP5u8xg6HLRimfIQ==			



AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

establecimiento de hostelería Asador La Posada del Cura, sito en calle Almería s/n, para la colocación de una terraza por período de anual en la que se instalarán:

- Mesas 20 mesas.
- Sillas 80 sillas.
- Mobiliario auxiliar: una barra y parasoles.

SEGUNDO. La superficie para la que se concede la licencia es de 450,00 m² y se adecuará al croquis que se presentó por el solicitante.

Entre la silla apostada a una mesa y la siguiente, deberá permanecer siempre libre una distancia de dos metros lineales. El espacio libre para el paso de los viandantes, será siempre de dos metros lineales.

En todo caso, se tendrán presentes los condicionantes señalados a continuación:

- La ocupación máxima será de quince personas por mesa o agrupación de mesas. La mesa o agrupación de mesas que se utilicen para este fin, deberán ser acordes al número de personas, permitiendo que se respeten la distancia mínima de seguridad interpersonal. Esta ocupación se verá modificada conforme a lo dispuesto por el Ministerio de Sanidad, para cada una de las fases de la desescalada, tanto si progresa a la fase 3 y subsiguientes, como si se regresa a la fase 1. Si se regresase a la fase 0, la licencia quedaría automáticamente anulada.
- Deberán llevarse a cabo las siguientes medidas de higiene y/o prevención:
 - a) Limpieza y desinfección del equipamiento de la terraza, en particular mesas, sillas, así como cualquier otra superficie de contacto, entre un cliente y otro.
 - b) Se priorizará la utilización de mantelerías de un solo uso. En el caso de que esto no fuera posible, debe evitarse el uso de la misma mantelería o salvamanteles con distintos clientes, optando por materiales y soluciones que faciliten su cambio entre servicios y su lavado mecánico en ciclos de lavado entre 60 y 90 grados centígrados.
 - c) Se deberá poner a disposición del público dispensadores de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad, en todo caso en la entrada del establecimiento o local, que deberán estar siempre en condiciones de uso.

Código Seguro De Verificación	n4KP82bP5u8xg6HLRimfIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	17/06/2020 16:56:26	
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	17/06/2020 13:03:30	
Observaciones		Página	19/32	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/n4KP82bP5u8xg6HLRimfIQ==			



AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

- d) Se evitará el uso de cartas de uso común, optando por el uso de dispositivos electrónicos propios, pizarras, carteles u otros medios similares.
- e) Los elementos auxiliares del servicio, como la vajilla, cristalería, cubertería o mantelería, entre otros, se almacenarán en recintos cerrados y, si esto no fuera posible, lejos de zonas de paso de clientes y trabajadores.
- f) Se eliminarán productos de autoservicio como servilleteros, palilleros, vinagreras, aceiteras, y otros utensilios similares, priorizando monodosis desechables o su servicio en otros formatos bajo petición del cliente.
- g) Se establecerá en el local un itinerario para evitar aglomeraciones en determinadas zonas y prevenir el contacto entre clientes.
- h) El uso de los aseos por los clientes se ajustará, cuando esté permitido para clientes, visitantes o usuarios, a la ocupación máxima de una persona, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante. Deberá procederse a la limpieza y desinfección de los referidos aseos, como mínimo, seis veces al día.
- i) El personal trabajador que realice el servicio en mesa deberá garantizar la distancia de seguridad con el cliente y aplicar los procedimientos de higiene y prevención necesarios para evitar el riesgo de contagio.

TERCERO. Ordenar la retirada inmediata de todos los elementos de mobiliario exterior, que se encuentren actualmente instalados por el solicitante en las inmediaciones del local en la vía pública, y de forma especial, cualquiera que impida u obstaculice la libre circulación de personas, cuya distancia social sea inferior a dos metros lineales entre el mobiliario y los viandantes.

CUARTO. Notificar al interesado la resolución del expediente.

En Gérgal (Almería), a la fecha que consta al pie de la firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo. D. Miguel Guijarro Parra.”

El Pleno queda enterado.

Código Seguro De Verificación	n4KP82bP5u8xg6HLRimfIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	17/06/2020 16:56:26	
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	17/06/2020 13:03:30	
Observaciones		Página	20/32	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/n4KP82bP5u8xg6HLRimfIQ==			



AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

9.- Dar cuenta de las gestiones relativas a la obra de la instalación de la ETAP Las Alcubillas-La Estación.

El Sr. Alcalde informa que Diputación ha vuelto a solicitar más documentación en relación con esta subvención. En concreto solicitaron una memoria de Alcaldía justificativa de la solicitud de subvención, y posteriormente, un certificado de compatibilidad urbanística, ambos documentos remitidos de forma inmediata, recordando a los Srs. Concejales, que la construcción de la caseta que alberga las instalaciones de la ETAP, corría por cuenta del Ayuntamiento.

Se ha consultado con los Técnicos, se considera que dado su coste, debería ejecutarse con el Plan Colabora. Además, se ha pensado que dado que el tramo de tubería puede tener más de 20 años y el material es de hierro, lo mejor en evitación de futuros problemas, sería proceder a su sustitución.

La Concejala Sra. Contreras propone que se saquen a la carretera, todos los contadores de las viviendas de Balsa Redonda, porque se están detectando derivaciones y tomas ilegales.

El Sr. Gómez pregunta que con que fondos se pensaba pagar la caseta, respondiendo el Sr. Alcalde, que el Ayuntamiento se había comprometido a ejecutarla, pero sin señalar otros fondos, que los del presupuesto municipal.

La Concejala Sra. Contreras señala que este tema viene de antiguo y que no deben demorarse más las obras, que ahora se están haciendo las cosas, pero que antes no se ha hecho nada. El Sr. Alcalde responde que eso de que antes no se ha hecho nada es muy injusto, ya que todas las Corporaciones han hecho lo que estaba en sus manos, que el problema está en que el agua sale bien del pozo, pero cuando le da el aire, se oxida con el oxígeno.

10.- Dar cuenta de los requerimientos efectuados por la Agencia Sanitaria de Andalucía, para la reapertura de la Piscina Municipal.-

Por el infrascrito Secretario, de conformidad con el art. 93 del R.O.F., se pone en conocimiento de los Srs. Concejales presentes, que la Agencia Sanitaria de Andalucía, mediante correo electrónico ha remitido ocho documentos sobre los requisitos que deben cumplirse para la reapertura de las piscinas, con motivo de la crisis generada por la Covid-19.

La Concejala Sra. Contreras señala que ha leído los documentos, y las

Código Seguro De Verificación	n4KP82bP5u8xg6HLRimfIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	17/06/2020 16:56:26	
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	17/06/2020 13:03:30	
Observaciones		Página	21/32	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/n4KP82bP5u8xg6HLRimfIQ==			



AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

condiciones de la reapertura son prácticamente imposibles de cumplir.

El Sr. Alcalde responde que es muy complicado y que ya el pasado año se abrió el 6 de julio.

La Sra. Contreras manifiesta que el pasado año se cometió la barbaridad de abrir sin cobrar las entradas y sin abrir el bar.

El Sr. Alcalde pide tranquilidad a los señores Concejales.

La Sra. Contreras señala, que como Técnico de Deportes de Diputación Provincial, está muy relacionada con las actividades deportivas y recreativas de los municipios de la provincia, y tiene conocimiento de que solo se van a abrir las piscinas climatizadas, y las piscinas al aire libre de municipios grandes, por lo que ha presentado una moción en la que se argumenta que abrir la piscina sería un error. Se necesitan tres personas trabajando a tiempo completo y exclusivamente para la piscina. Un socorrista, una persona que controle el acceso, porque esto en ningún caso podría hacerlo el socorrista, y una persona encargada permanentemente de la limpieza, por lo que si otros años ha sido deficitaria, este año, con el 30% del aforo, lo sería aún más.

11.- Dar cuenta del presupuesto de reparación de la Ermita de San Sebastián.-

Por el Secretario, de conformidad con el art. 93 del R.O.F., se procede a dar cuenta del presupuesto del que se dispone para ejecutar la obra de reparación de la Ermita y que describe a continuación:

• Dirección de obra y dirección de ejecución:	1.950,60 €
• Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución y Estudio básico de seguridad y salud:	3.901,21 €
• Presupuesto de Ejecución:	59.493,41 €
• Total:	65.345,22 €

El Pleno queda informado.

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Presidente pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga

Código Seguro De Verificación	n4KP82bP5u8xg6HLRimfIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	17/06/2020 16:56:26	
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	17/06/2020 13:03:30	
Observaciones		Página	22/32	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/n4KP82bP5u8xg6HLRimfIQ==			



AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

cabida en el punto de ruegos y preguntas.

La Concejala Sra. Contreras, Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., pide la palabra para decir que en el día de hoy, ha presentado dos mociones, una relacionada con la apertura de la piscina Municipal, de la que ya ha argumentado en el punto 10º, y otra sobre la tarjeta monedero, para que ambas sean declaradas asuntos urgentes y se siga el procedimiento previsto en el artículo 93 y siguientes del R.O.F.

Sometido a votación la procedencia de su debate, se aprueba por UNANIMIDAD de los siete Concejales presentes de los nueve que legalmente forman la Corporación.

12.- Moción sobre la apertura de la Piscina Municipal.-

Por el Secretario, de conformidad con el art. 93 del R.O.F., se procede a la lectura presentada por el Grupo Municipal del P.S.O.E. y que a continuación se transcribe literalmente:

“Dña Antonia Contreras Ortega, **en calidad de** portavoz del PSOE **del municipio de** Gérgal

EXPONE:

Que no mostramos conformidad con la apertura de la Piscina Municipal, por las siguientes razones:

- Poca seguridad de la población de Gérgal debido al COVID-19, puesto que los usuarios/as no pueden limitarse a los habitantes del municipio y desconociendo con ello la procedencia de los posibles usuarios y su situación sanitaria
- Si la apertura y mantenimiento de la Piscina Municipal en situación normal (aforo 100%) es deficitaria, con un aforo de un 30% (según establece la ley del COVID-19), nos llevaría a una situación ruinoso del ayuntamiento
- Para poder llevar a cabo la apertura un Primeros auxilios pendiente del vaso del agua, una limpiadora permanente y una persona encargada de vigilar y velar por las distancias de seguridad, prevención e higiene de los usuarios/as
- Además, de las medidas dictadas en la ley para la apertura de Piscinas Públicas, como es el caso, de entradas y salidas por distintas zonas, compra de entradas on-line, establecimiento de ubicación de puntos de distancias de seguridad

SOLICITA:

La **NO APERTURA** de la **PISCINA MUNICIPAL** por to anteriormente mencionado

Código Seguro De Verificación	n4KP82bP5u8xg6HLRimfIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	17/06/2020 16:56:26	
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	17/06/2020 13:03:30	
Observaciones		Página	23/32	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/n4KP82bP5u8xg6HLRimfIQ==			



AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

Gérgal, a 11 de junio de 2020

Fdo Antonia Contreras Ortega

El Sr. Gómez manifiesta su opinión de que si existe en el pueblo un servicio que se puede ofrecer a los vecinos, debe de intentarse por todos los medios de poder prestarse.

La Sra. Conteras se pregunta, ¿Cómo se va a garantizar el cumplimiento de los accesos, el aforo y demás obligaciones, si ya en años anteriores la piscina ha sido deficitaria?.

La Concejala Sra. Jerez indica que quizás la posición de no abrir la piscina, sea la postura más responsable.

El Concejal Sr. Mateo señala que el que se haya declarado urgente la moción y se esté debatiendo, no significa que se deba a proceder a su votación, y pregunta al Secretario si esto es así.

El Secretario responde, que efectivamente al haberse declarado urgente las dos mociones, habiéndose sometido a debate la primera de ellas, debe someterse a votación.

El Sr. Concejal Sr. Mateo indica que eso no es así, y que si se procede a su votación lo recurrirá.

La Concejala Sra. Jerez, indica que se está exponiendo a un riesgo de salud pública a la población de Gérgal.

El Sr. Gómez, indica que respeta a las mayorías, pero que se reitera en su opinión de que si se puede ofrecer ese servicio público, debe hacerse.

El Concejal Sr. Mateo indica que es consciente de que existen deficiencias en la piscina, y que con la crisis del Covid-19, hay más exigencia sanitaria, pero que entiende que antes de decidir si se debe o no abrir la piscina, es necesario realizar un estudio y después decidir, que en este momento es muy prematuro decidir no abrir este verano la piscina.

El Sr. Alcalde indica que es un tema muy problemático, que el personal del mantenimiento sigue trabajando en poner a punto las instalaciones de la piscina, que las posiciones de cada uno de los Concejales están claras, y que por tanto debe procederse a su votación.

Sometida a votación la moción presentada por el grupo municipal del P.S.O.E., el resultado es el que sigue:

Código Seguro De Verificación	n4KP82bP5u8xg6HLRimfIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	17/06/2020 16:56:26
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	17/06/2020 13:03:30
Observaciones		Página	24/32
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/n4KP82bP5u8xg6HLRimfIQ==		





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

- Votos a favor: 4 P.S.O.E.
- Votos en contra: 2 P.P.
- Abstenciones: 1 Ciudadanos.

Por la Presidencia se declara aprobada la moción en sus propios términos.

13.- Moción sobre la gestión de la "Tarjeta Monedero".-

Por el Secretario, de conformidad con el art. 93 del R.O.F., se procede a la lectura presentada por el Grupo Municipal del P.S.O.E. y que a continuación se transcribe literalmente:

MOCIÓN Tarjeta Monedero

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN EL PRÓXIMO PLENO EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Estamos viviendo en el conjunto de España un incremento importante de la desigualdad, la pobreza y la exclusión social tras la situación provocada por la pandemia del COVID-19.

Esta situación fue declarada de "Emergencia de Salud Pública de importancia internacional", y motivó que el Estado Español declarara el estado de alarma el pasado 14 de marzo en nuestro país.

En esta situación, por parte del Gobierno Andaluz se han anunciado medidas que, de no cambiar la forma en la que inicialmente se han definido, supondrán un modelo equivocado y perverso en la atención social.

Nos referimos, concretamente, a la denominada tarjeta monedero, con un importe de 17 millones de euros para la adquisición de comida, de una lista establecida en supermercados, a través de Cruz Roja. Esto supone atribuir potestades públicas reservadas en la Ley de servicios Sociales de Andalucía a los/as trabajadores/as sociales profesionales de referencia de los Servicios Sociales Comunitarios mediante la emisión del correspondiente informe social

Este modelo de intervención social, de espaldas a los servicios ya puestos en marcha por la inmensa unanimidad de los ayuntamientos y diputaciones de Andalucía, que ya disponen de similares recursos, además de no garantizar la universalidad y transparencia del sistema, incumpliría lo dispuesto en la Ley 9/2016, de Servicios Sociales de Andalucía, que a través de diversos artículos (24, 25, 27, 31, 35 y 44) establece la universalidad en el acceso a los servicios sociales y la gestión directa por parte de las administraciones públicas de las potestades administrativas (información e informe social, entre otras), además de incumplir la Ley 4/2018, de Voluntariado de Andalucía, que establece que las actividades de voluntariado tampoco podrán sustituir a las administraciones

Código Seguro De Verificación	n4KP82bP5u8xg6HLRimfIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	17/06/2020 16:56:26
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	17/06/2020 13:03:30
Observaciones		Página	25/32
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/n4KP82bP5u8xg6HLRimfIQ==		





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

públicas en el desarrollo de funciones o en la prestación de servicios públicos a los que están obligadas por ley.

Estos hechos han sido denunciados por el Consejo Andaluz de Colegios de Trabajo Social, que ha calificado esta iniciativa como «programa que atenta contra la dignidad de la ciudadanía, en base a que puedan significar riesgo de estigmatizar, colectivización o lesión de su dignidad para personas y/o familias o colectivos destinatarios de dicha prestación.

Presupone, además, que la ciudadanía puede llegar a duplicar prestaciones, al proponer que haya dos sistemas (uno público y otro privado) atendiendo las mismas necesidades, cuando es la propia Administración autonómica quien crea innecesariamente ese sistema dual». Y también ha sido denunciado por los sindicatos UGT-A y CC.OO.-A.

A esto se le une, y no es un tema menor, la posible vulneración de la debida observancia en la protección de datos, que tras la reciente modificación de la Ley 9/2016, de Servicios Sociales de Andalucía, a través del Decreto Ley 9/2020, de 15 de abril, y el sorprendente escrito de la Dirección General de Servicios Sociales, enviado a ayuntamientos y diputaciones, que establece que «para dar cobertura legal al tratamiento de los datos personales por parte de las distintas personas profesionales intervinientes, contamos con la habilitación introducida en la última modificación de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales, en concreto los artículos 47 bis, ter y quáter, así como un contrato de encargo de tratamiento en el que estamos trabajando, a suscribir entre la consejería, las entidades locales competentes en la gestión de los servicios sociales comunitarios y las entidades adjudicatarias de las subvenciones».

Sobre esta cuestión no han sido informados los municipios de Andalucía, ni se ha contado, por parte de la Junta de Andalucía, con el consenso suficiente para ponerlo en marcha, y donde parece que equipara la información de datos personales de la que disponen los servicios públicos a los datos de entidades adjudicatarias de subvenciones.

Este programa rompe el principio consagrado en la Ley de única puerta de entrada al Sistema Público de Servicios Sociales, y destina recursos públicos (1.360.000,00€) a financiar una red paralela de atención, que además no tiene implantación en todo el territorio. Se destinan fondos a la contratación de personal a una entidad privada (850.000,00€), y por otro lado se requiere a la propia Administración Local la emisión de informes en una absoluta alteración de la normalidad institucional en la que es una entidad privada la que informa y requiere a la corporación local. Con este sistema sólo se consigue encarecer y retrasar la atención, desvirtuando la universalidad y garantías de la misma.

Código Seguro De Verificación	n4KP82bP5u8xg6HLRimfIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	17/06/2020 16:56:26	
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	17/06/2020 13:03:30	
Observaciones		Página	26/32	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/n4KP82bP5u8xg6HLRimfIQ==			



AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

No compartimos ni entendemos las formas ni el fondo de esta decisión del gobierno de derechas andaluz porque supone una falta de diálogo y lealtad con los Ayuntamientos y Diputaciones y una manera de privatizar los servicios sociales comunitarios.

Desde el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Gérgal exigimos que se otorgue a los servicios sociales municipales el lugar que merecen, máxime cuando en esta pandemia están demostrado su esfuerzo, profesionalidad, eficacia y capacidad en la atención de miles de andaluces y andaluzas a diario.

Del mismo modo destacamos la labor imprescindible de las ONG durante la gestión de la crisis social y sanitaria a raíz del Covid-19. No obstante, esto no puede justificar que se cuestione la autonomía local y se excluya de determinadas gestiones a ayuntamientos y profesionales de los servicios sociales.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente:

MOCION

1. El Ayuntamiento de Gérgal insta al Gobierno de la Junta de Andalucía a:
 - A. Retirar y reformular el proyecto tarjeta monedero, a fin de garantizar la prescripción pública de los recursos, evitando duplicidades con recursos ya puestos en marcha a nivel municipal, garantizando el acceso universal y transparente de los recursos públicos, utilizando la puerta de entrada única de los servicios sociales a través de las vías que se consideren más rápidas y adecuadas, incorporando la garantía de los informes sociales del sistema público de servicios sociales de Andalucía, para la adecuada cobertura de las necesidades sociales, sin menoscabar los derechos, la dignidad y la privacidad de las personas.
 - B. Reforzar el sistema público de servicios sociales como cuarto pilar del Estado del bienestar, a través de una distribución extraordinaria de créditos entre ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes y diputaciones provinciales, para la contratación de profesionales que trabajan en los servicios sociales comunitarios (trabajo social, psicología, educación social y personal auxiliar).
 - C. Garantizar el cumplimiento de la Ley de Servicios Sociales y el derecho de acceso universal al conjunto de servicios y prestaciones, a través de los y las profesionales del sistema público de servicios sociales de Andalucía, atendiendo las situaciones de urgencia y emergencia social a través de los servicios sociales comunitarios y organismos competentes de la Junta de Andalucía.
2. No facilitar datos referidos a las personas residentes en este municipio a ninguna entidad privada ajena al Sistema Público de Servicios Sociales, ni emitir informes sociales para la gestión del Programa Monedero, por entender que el Sistema de Bienestar (Seguridad Social, Empleo y Servicios Sociales), ya cuenta con mecanismos de atención más ágiles, normalizados y garantizados en la atención a las personas.
3. Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de la Junta de Andalucía.

Código Seguro De Verificación	n4KP82bP5u8xg6HLRimfIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	17/06/2020 16:56:26	
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	17/06/2020 13:03:30	
Observaciones		Página	27/32	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/n4KP82bP5u8xg6HLRimfIQ==			



AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

Gérgal, a 11 de junio de 2020.

Fdo. Portavoz PSOE (Antonia Contreras Ortega)

A continuación la Concejala Sra. Contreras manifiesta que estos fondos que vienen de la Administración General del Estado a las Comunidades Autónomas, en el caso de Andalucía, la Junta pretenden que sean gestionadas por Ong's y Entidades Privadas, en lugar de que sea gestionada por los Ayuntamientos a través de los Servicios Sociales Comunitarios, quienes conocen ampliamente al sector de la población al que estas ayudas van dirigidas, ya que constantemente están trabajando con ellos. No duda de la capacidad, por ejemplo de la Cruz Roja, pero no tiene los mismos conocimientos ni la información de los habitantes del pueblo, que los Servicios Sociales Comunitarios para gestionar la tarjeta monedero. Además se evitaría el solapamiento con otras subvenciones.

Siendo las 19:40 horas, se incorpora al Pleno el Concejal D. Francisco Javier García Márquez.

El Sr. Alcalde argumenta con la lectura del acuerdo de 29 de abril de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se insta a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación a adoptar con carácter urgente y excepcional, las medidas oportunas para la creación de un "Programa Extraordinario de Ayuda en Materia de Necesidades Básicas a la Población en Situación de Vulnerabilidad Ocasionada por el Covid-19", y que a continuación se transcribe literalmente.

Mediante Acuerdo de 30 de marzo de 2020, del Consejo de Gobierno, se tomó en consideración el Acuerdo de la Presidenta de la Comisión Permanente de Diálogo con la Mesa del Tercer Sector por el que se crea, en el seno de la misma, un grupo de trabajo para la propuesta de medidas en relación con la situación derivada de la pandemia COVID-19.

La crisis actual ha multiplicado las necesidades sociales de la población como resultado del incremento del paro, de familias que se han quedado sin derecho a percibir prestaciones públicas algunas, de la derivación en situación de vulnerabilidad de personas que hasta este momento estaban integradas socialmente, del incremento, en general, de las personas que no pueden garantizar su alimentación diaria ni adquirir productos de higiene y limpieza.

Tras la declaración del estado de alarma y sus sucesivas prórrogas, esta situación se ha visto inmediatamente reflejada en el aumento exponencial de las demandas que la ciudadanía presenta tanto en la red de servicios sociales comunitarios gestionados por las entidades locales,

Código Seguro De Verificación	n4KP82bP5u8xg6HLRimfIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	17/06/2020 16:56:26	
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	17/06/2020 13:03:30	
Observaciones		Página	28/32	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/n4KP82bP5u8xg6HLRimfIQ==			



AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

como en las Organizaciones No Gubernamentales que integran la Mesa del Tercer Sector de Andalucía.

Con la crisis derivada del COVID-19 la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación ha desplegado un conjunto de medidas para ir dando respuesta a las necesidades de la población vulnerable que se han venido constatando con el confinamiento, tales como la regulación de un procedimiento extraordinario de concesión de solicitudes de Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía en la modalidad de urgencia o emergencia social, aprobadas por el Decreto-Ley 6/2020, de 30 de marzo, por el que se establecen medidas administrativas extraordinarias y urgentes en el ámbito social y económico como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), la Orden 18 de abril de 2020, de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, por la que se establecen las cantidades a percibir por las entidades locales para la financiación de las prestaciones básicas de servicios sociales correspondientes al Fondo Social Extraordinario regulado en el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, y otras intervenciones dirigidas a la ciudadanía en situación de dependencia, y, en general, usuaria de los servicios sociales,

De esta forma, tras el estudio de la actuales circunstancias por parte del grupo de trabajo de la Comisión Permanente de Diálogo con la Mesa del Tercer Sector, se considera necesaria la creación de un "Programa extraordinario de ayuda en materia de necesidades básicas a la población en situación de vulnerabilidad ocasionado por el COVID-19", que complemente las medidas ya adoptadas por el Gobierno andaluz y la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación con el objetivo de proteger a la ciudadanía, y que se articule a través de subvenciones excepcionales de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación a Organizaciones No Gubernamentales que integran la Mesa del Tercer Sector de Andalucía con implantación en todo el territorio de Andalucía, para dotarlo de la máxima equidad intraterritorial, y se ponga en funcionamiento mediante la concesión de tarjetas monedero a las unidades familiares receptoras de estas ayudas para su consumo en mercados y tiendas de proximidad.

Estas ayudas contemplarían como beneficiarias a las unidades familiares afectadas por las consecuencias económicas provocadas por la crisis del Covid-19: personas afectadas por ERTE, personas que hayan disminuido ostensiblemente sus ingresos, personas que han sido despedidas durante la pandemia, andaluces retornados, familias monoparentales con hijas e hijos menores a cargo, o unifamiliares, y, en general, todas aquellas que por su situación de vulnerabilidad necesiten de esta ayuda. Este programa tendría una vigencia temporal en base a la

Código Seguro De Verificación	n4KP82bP5u8xg6HLRimfIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	17/06/2020 16:56:26	
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	17/06/2020 13:03:30	
Observaciones		Página	29/32	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/n4KP82bP5u8xg6HLRimfIQ==			



AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

evolución de las circunstancias.

La no disponibilidad del detalle de los colectivos afectados limita la posibilidad de cuantificar los recursos necesarios para desarrollar la medida, aunque se estima un importe de 17.000.000 euros.

Por todo lo expuesto, se pone de manifiesto la necesidad de continuar desplegando medidas para cubrir las necesidades básicas de la población que les permitan vivir con dignidad, por lo que el Consejo de Gobierno considera necesario instar a la Consejería Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, a adoptar las medidas necesarias con carácter urgente y excepcional, para la creación de un "Programa extraordinario de ayuda en materia de necesidades básicas a la población en situación de vulnerabilidad ocasionado por el COVID-19.

En su virtud y de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Igualdad, y Políticas Sociales y Conciliación, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 29 de abril de 2020,

ACUERDA

Instar a la Consejería Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, a adoptar, con carácter urgente y excepcional, las medidas oportunas para la creación de un "Programa extraordinario de ayuda en materia de necesidades básicas a la población en situación de vulnerabilidad ocasionada por el COVID-19".

Sevilla, 29 de abril de 2020

Juan Manuel Moreno Bonilla PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Rocío Ruíz Domínguez CONSEJERA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

El Sr. Alcalde indica, que tras la lectura de este documento quedan claro dos cosas, que no se tratan de fondos de la Administración General del Estado, y que por su puesto se cuenta con la intervención de los servicios sociales.

La Concejala Sra. Jerez indica que hay muchas personas que probablemente no sepan como solicitar la ayuda, por cuanto los trámites son telemáticos y pregunta si estará abierto el Centro municipal de Guadalinfo.

El Sr. Alcalde responde que todo el personal del Ayuntamiento está desbordado, y por ello quiere mostrar públicamente su agradecimiento a todos. Se está buscando un lugar alternativo a las instalaciones actuales, debido a los múltiples problemas que presentan, y los abundantes incumplimientos sanitarios y de barreras

Código Seguro De Verificación	n4KP82bP5u8xg6HLRimfIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	17/06/2020 16:56:26
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	17/06/2020 13:03:30
Observaciones		Página	30/32
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/n4KP82bP5u8xg6HLRimfIQ==		





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

arquitectónicas, por lo que se está buscando un local para ofrecer un digno servicio a los vecinos, en condiciones de seguridad para todos. En el momento en el que se disponga de un local, se estudiará.

El Concejal Sr. Mateo manifiesta que ahora mismo hay diversas formas de acceso a los servicios municipales, para entre otras cosas, obtener las cartas de pagos de los tributos.

La Concejala Sra. Jerez responde que a lo que ella se refiere, es que para este tipo de ayudas, los trámites son telemáticos.

La Concejala Sra. Contreras indica que debe utilizarse la megafonía, como forma de ofrecer información a los vecinos, ya que se ha demostrada muy efectiva.

Sometida a votación la aprobación de la moción, el resultado es el que sigue:

- Votos a favor: 3 P.S.O.E.
- Votos en contra: 1 P.P.
- Abstenciones: 1 P.P.
1 P.S.O.E.
2 Ciudadanos.

Por la Presidencia se declara aprobada la moción en sus propios términos.

Siendo las 20:00 horas, se ausenta del Pleno el Concejal D. Francisco Javier García Márquez.

14.- Ruegos y preguntas.-

Con carácter previo el Sr. Alcalde informa a los Concejales presentes, que se están realizando negociaciones para que el antiguo local de Unicaja, se ponga temporalmente a disposición del Ayuntamiento, para poder ofrecer la atención al público, dada la imposibilidad de realizarla en las instalaciones actuales, por los motivos anteriormente expuestos y por todos conocidos.

Se han solicitado presupuestos para la limpieza y desinfección del Colegio y el Polideportivo, pero los que han llegado ofrecen servicios distintos, por lo que no se pueden comparar. Cuando se tengan unos presupuestos más armonizados, se dará cuenta.

El Sr. Gómez pregunta si tenemos presupuesto para ello, respondiendo el Sr. Alcalde que los presupuestos del Ayuntamiento se están redactando actualmente, y

Código Seguro De Verificación	n4KP82bP5u8xg6HLRimfIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	17/06/2020 16:56:26
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	17/06/2020 13:03:30
Observaciones		Página	31/32
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/n4KP82bP5u8xg6HLRimfIQ==		





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

ya se dispone de un borrador, y ordena al Secretario remita este borrador a todos los Concejales.

La Concejala Sra. Jerez pregunta el motivo por el cual no se apagan las luces del Colegio, respondiendo el Sr. Alcalde que se ha dado varias vueltas por la zona en ocasiones distintas, y que las luces ya no están encendidas. La Sra. Jerez informa que las luces de emergencia no funcionan, pidiéndole el Sr. Alcalde que haga una notilla con las cosas que no funcionan y se la pase al servicio de mantenimiento.

El Concejal Sr. Gómez pregunta como va el tema de la limpieza de los solares y la pintura de las fachadas, respondiendo el Sr. Alcalde, que el problema fundamental es que no se sabe la identidad de sus propietarios. En cuanto a la limpieza viaria, ahora mismo se está haciendo con el PFEA.

El Sr. Gómez señala que existen formados muchos focos insalubres, y aunque sea con una máquina, es preciso proceder a limpiarlos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 20:12 horas, de lo que yo, el Secretario doy fe.

V.º B.º

El Secretario,

El Alcalde-Presidente,

Fdo.: D. Miguel Guijarro Parra.

Fdo. Jose Antonio Miralles Barón.

Código Seguro De Verificación	n4KP82bP5u8xg6HLRimfIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra - Alcalde Ayuntamiento de Gergal	Firmado	17/06/2020 16:56:26
	Jose Antonio Miralles Barón - Secretario del Ayuntamiento de Gergal	Firmado	17/06/2020 13:03:30
Observaciones		Página	32/32
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/n4KP82bP5u8xg6HLRimfIQ==		

